

AUTO. RADICADO NÚMERO 2022-064. -CDNO. 1-.

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso de Divorcio Contencioso.

Bucaramanga, 23 de febrero de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

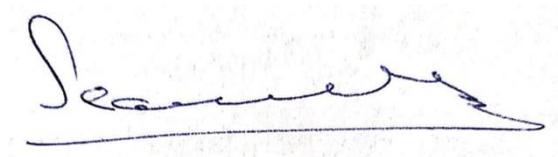
ACÉPTASE el impedimento manifestado por la Señora Juez Quinta de Familia de Bucaramanga, para seguir conociendo del presente proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, adelantado por la Señora TANIA KATERINE GELVES JEREZ, en contra del Señor JORGE ENRIQUE GARCIA GUTIERREZ, y en consecuencia este Despacho avoca el conocimiento del mismo.

Los soportes de la notificación enviada al demandado, se ordena agregarlos al proceso y se tiene como fecha de recibido de los mismos el día trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

TENER a la abogada MARIA FERNANDA HERNANDEZ REY, con T. P. No. 292.590 del C. S. J., como apoderada del demandado Señor JORGE ENRIQUE GARCIA GUTIERREZ, en los términos y fines del poder allegado con la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

J.E.C.R.